



RESOLUCION
EXENTA : N°

495

SANTIAGO, 31 MAY 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **HECTOR MANUEL BECERRA FUICA, R.U.T. N° 5.353.498-K**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRAFICA”**, desarrollada para el empleador **“ARMADA DE CHILE.”**, con la finalidad de impetrar el beneficio de jubilación.

2.- El Oficio Ordinario N° 190, de 22 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina Territorial Viña del Mar, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 01/2010, de 17 de febrero de 2010, mediante el cual se informa que la

actividad singularizada en el Considerando precedente, demanda esfuerzo físico excesivo realizada en un ambiente de altas temperaturas, en turnos rotativos nocturnos, por tanto estima que en el desempeño de dicha labor se configuran los fundamentos de las letras a) b1),c), del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El Informe Legal emitido mediante el Oficio Ordinario N° 916 de 11 de mayo de 2010, de la Jefa del Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, por cuanto se configura el fundamento de la letra a) y b1), del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **HECTOR MANUEL BECERRA FUICA, R.U.T. N° 5.353.498-K**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador **“ARMADA DE CHILE.”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite impetrar la pensión de jubilación:

“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRAFICA”

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

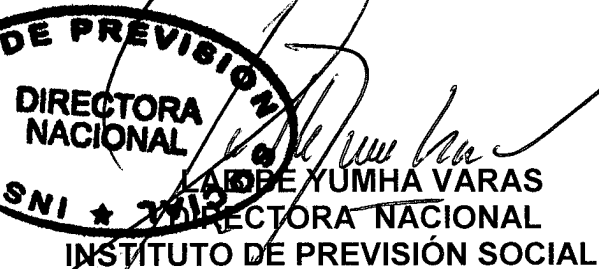
3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, del presente instrumento, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

495


4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Enviése copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención Clientes y Beneficios; al Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales; a la Dirección Regional I.P.S. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Valparaíso; al SEREMI de Salud Región de Valparaíso; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTORA NACIONAL
LARBÉ YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



MVEW/ NCR/ AMS/CRM
Becerra Fuica
CP T.P. Sector Público
17
-07



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl

ORD.: N° 916

ANT.: Oficio Ord. N° 190, de fecha 22 de Febrero de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud, Jefe Oficina Territorial Viña del Mar.



MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de "CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA" para el empleador "ARMADA DE CHILE", realizada por don HÉCTOR MANUEL BECERRA FUICA.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	0610-10	22539
Destino Sr (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado. c/c a este departamento.		
FIRMA		

SANTIAGO,

11 MAYO 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don HÉCTOR MANUEL BECERRA FUICA, quien ha desarrollado la actividad de : "CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA" para el empleador "ARMADA DE CHILE", respecto

IPS



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

de la cual el trabajador solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en la lista oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N° 124, de fecha 8 de Octubre de 2009, solicitó Informe Técnico al Servicio de Salud Valparaíso-Viña del Mar, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, Mediante Oficio Ordinario N° 190, de fecha 22 de Febrero de 2010, remitió el Informe Técnico N° 01/2010 en que se señala que la labor **“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA” para el empleador “ARMADA DE CHILE”**, realizada entre 16.05.65 y 30.12.80, consistía en componer la caja o parte de una página que contiene los caracteres necesarios y dejarlos listos para la impresión.

Las funciones que comprendía esta labor eran:

- Al comenzar la jornada, después del cambio de ropa, revisaba órdenes de trabajo.
- Recibía barras de metal o cajas que llegaban de la linotipia a una temperatura aproximada de entre 20 y 25° C, para luego letra a letra o palabra, ordenarlas en un molde y las entregaba posteriormente al Prensista.
- Las barras ya utilizadas en la impresión, impregnadas con las tintas utilizadas, se depositaban en un recipiente metálico, una vez completado el recipiente que pesaba entre 40 a 50 Kg. El trabajador debía llevarlo caminando hasta el fundidor de metales para su

IPS

reciclado. Las barras metálicas eran de una aleación de Plomo, Estaño y Antimonio y se fundían a una temperatura aproximada de 60° C°.

- Depositaba directamente al fundidor las barras metálicas con la ayuda de un cucharón metálico de mango largo y sin elementos de protección personal aislantes del calor.
- Retirar desde Almacén Central resmas de papel y frascos de tintas para imprimir, lo que se realizaba generalmente en las mañanas 2 veces a la semana. Se realizaba aproximadamente 10 viajes. El peso trasladado de regreso era aproximadamente de 35 Kg.

El Informe Técnico comprende una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en componedor, moldes, prensas, linotipia, chivaletes, en los cuales se mantenían los tipos clichés del alfabeto, signos y símbolos frecuentemente utilizados en la impresión, guillotina. Además, ocupaba las siguientes herramientas: cucharón metálico y algunas herramientas manuales menores. Por su parte, los materiales ocupados eran resmas de papel, tintas, solventes (bencina, parafina).

En el recuadro correspondiente a la carga ambiental, se señala que el trabajador estaba expuesto a calor radiante, cada vez que se depositaban las barras o cajas metálicas para fundir. Exposición a cambios bruscos de temperatura. Además, estaba expuesto a humedad, por sudoración persistente a causa de la temperatura ambiente existente en el lugar de trabajo. Estaba expuesto a ruido, de más de 85 dB (A), ruido fluctuante, estable y de impacto, sin protección auditiva. Se recibían directamente los vapores de humos metálicos y de solventes.



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl

Estaba expuesto a contaminantes, consistentes en humos metálicos provenientes de la fundición de metales, los provenientes de la linotipia, especialmente de plomo, vapores de solventes utilizados en la limpieza de los tipos.

En el recuadro relativo a la carga dinámica, se señala que el trabajador debía levantar peso hasta 35 Kg. Debía transportar carga de pesos hasta 35 Kg. Cuando era más lo realizaba con la ayuda de un compañero de trabajo. Finalmente, debía caminar desde el fundidor hasta la bodega central, con una distancia recorrida de 60 a 70 metros, debiendo subir y bajar escalera de aproximadamente 2,5 metros.

En el recuadro relativo a la carga organizacional, se indica que la jornada normal era de 8:30 horas a 17:30 horas. Si el trabajo lo demandaba, se realizaban 4 horas de día y 4 horas de noche.

El profesional del Servicio de Salud, concluye que procedería calificar la labor evaluada como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a), y b1, del artículo 2° del D.S.N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, y estar expuesto a altas temperaturas.

IPS



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1.- **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 20 de Noviembre de 2007, en que se deja constancia que el solicitante don **HÉCTOR MANUEL BECERRA FUICA**, quien ha desarrollado la actividad de : **“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA” para el empleador “ARMADA DE CHILE”**.

2.- **INFORME DEL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL QUILPUÉ**, que señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa **“ARMADA DE CHILE”**, coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA” para el empleador “ARMADA DE CHILE”**, debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) y b1), del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, y realizarse a alta temperatura, según lo indica el Servicio de Salud, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación, que incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

IPS



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

“CAJISTA DE IMPRENTA TIPOGRÁFICA” para el empleador “ARMADA DE CHILE”

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un año por cada cinco de labores, a los imponentes que hayan realizado la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.


MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expedientes de ex Canaempu, Sector Periodistas, de don Héctor Becerra Fuica.

Distribución:

- Expediente
- Apoyo Legal
- Apoyo Documental División Jurídica

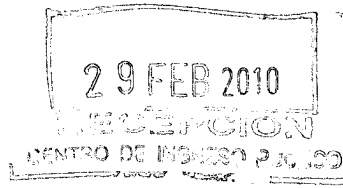
JGC



IPS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SALUD OCUPACIONAL



14-02

Rechojo
25-11-2009



Nº 27 19.02.2010

ORD.: Nº 190 /

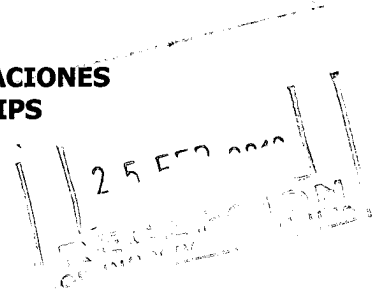
ANT.: Ord. Nº 137/ 23.12.2009 oficina Alanisis IPS.

MAT.: Envía informe técnico Nº 01, evaluación de trabajo pesado.

VIÑA DEL MAR, 22 FEB 2010


DE : JEFE(S) OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

A : D. JOCELINE CAMPUSANO RODRIGUEZ.
JEFA DE OFICINA ANALISIS DEPARTAMENTO OPERACIONES
SUB. DEPARTAMENTO CONCESIÓN DE BENEFICIOS IPS
SANTO DOMINGO Nº 1285 PISO 2
SANTIAGO



De acuerdo a lo solicitado en el Ord. del antecedente adjunto, se envía a Usted Informe Técnico Nº 01/2010 de Evaluación de Trabajo Pesarado del Sr. Héctor Manuel Becerra Fuica., Rut Nº: 5.353.498-8, en la Institución Armada de Chile ,desde el 16.05.1965 al 30.12.1980.

Saluda atentamente a usted

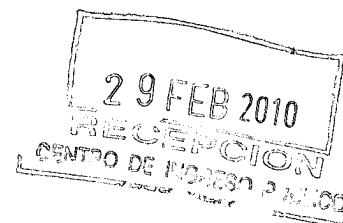

DR. CRISTIAN GUTIERREZ GUTIERREZ
JEFE(S) OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION VALPARAÍSO

ING.SDU/bsz.
DISTRIBUCION:

- Depto. de Operaciones Sub. Depto .Consesión de Beneficios ,Santiago
- Hector Becerra Fuica, Serena Nº 966 Block 9 dep. 12, Belloto Sur Quilpue
- Oficina Territorial Viña del Mar
- Unidad Salud Ocupacional
- Ingeborg Vogl Broser, Coordinadora Regional S.O.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
UNIDAD SALUD OCUPACIONAL



INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO

INFORME N° 01	Año: 2010
---------------	-----------

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

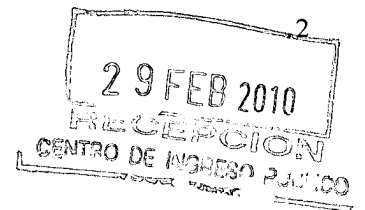
Nombre:	HÉCTOR MANUEL BECERRA FUICA
R.U.T. N°:	5.353.498-8
Profesión u Oficio:	CAJISTA
Edad:	F.N. 03-06-1945 (64 AÑOS)
Fono:	09-768 752 17
Domicilio	SERENA N° 966 BLOCK 9 DEP 12, BELLOTO SUR QUILPUE

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social:	ARMADA DE CHILE	
R.U.T. N°:	-----	
Actividad económica:	IMPRESA TIPOGRÁFICA DEL INSTITUTO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA	
Dirección:	ERRÁZURIZ N° 232 PLAYA ANCHA VALPARAÍSO	
Fono:	-----	
Fecha visita empresa:	-----	
Fecha entrevista:	15-02-2010 AL TRABAJADOR	

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

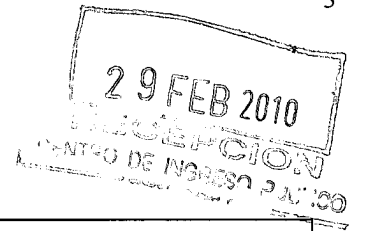
Puesto de trabajo: CAJISTA
Sitio donde desarrolla su actividad: Imprenta Tipográfica del Instituto Hidrográfico de la Armada
Descripción de su tarea: Componer la caja o parte de una página que contiene los caracteres necesarios y dejar listo para la impresión. Funciones: <ul style="list-style-type: none">- Al comenzar la jornada, después del cambio de ropa, revisaba órdenes de trabajo- Recibir barras de metal o cajas que vienen de la Linotipia a una temperatura app de entre 20 a 25 °C para luego letra a letra o palabra ordenarlas en un molde y entregar posteriormente al Prensista- Barras ya utilizadas en la impresión, impregnadas con las tintas utilizadas, se depositaban en un recipiente metálico, una vez completado el recipiente que pesaba entre 40 a 50 Kg, trabajador debía llevarlo caminando hasta el fundidor de metales para su reciclado. Barras metálicas eran de una aleación de Plomo, Estaño y Antimonio y se fundían a una temperatura app de 600 °C- Depositar directamente al fundidor las barras metálicas con la ayuda de un cucharón metálico de mango largo y sin elementos de protección personal aislantes del calor.- Retirar desde Almacén Central resmas de papel y frascos de tintas para imprimir, lo que se realizaba generalmente en las mañanas 2 veces a la semana. Se realizaba app 10 viajes, peso trasladado de regreso era app 35 Kg



<p>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo:</p> <p>Equipos: Componedor, moldes, prensas, linotipia, chivales en los cuales se mantenían los tipos clichés del alfabeto, signos y símbolos frecuentemente utilizados en la impresión), guillotina</p> <p>Herramientas: cucharón metálico y algunas herramientas manuales menores</p> <p>Materiales: resmas de papel, tintas, solventes (bencina, parafina)</p> <p>Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): Modificado por la tecnología actual</p>
--

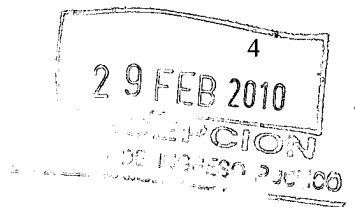
4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. Nº 681):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS			
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	
4.2. CARGA AMBIENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Calor radiante, cada vez que se depositaban las barras o cajas metálicas para fundir. Exposición a cambios bruscos de temperatura
Humedad	X		Sudoración persistente a causa de la t° ambiente existente en el lugar de trabajo .
Ruido	X		> 85 dB(A) Ruido fluctuante, estable y de impacto, sin protección auditiva
Ventilación	X		Se recibían directamente los vapores de humos metálicos y de solventes
Iluminación		X	
Contaminantes	X		Humos metálicos provenientes de la fundición de metales, los provenientes de la linotipia, especialmente de Plomo, vapores de solventes utilizados en la limpieza de los tipos
Vibraciones		X	
Otros	X		Ergonómicos (trabajo exclusivo de pie, en posición inclinada, cabeza, barbilla inclinada)
4.3.1. CARGA FÍSICA (Evaluar según Anexo cuando exista el Puesto de trabajo):			
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN	
Postura			
Desplazamientos			
Esfuerzos			
Manejo de carga			
TOTAL		Carga Física excesiva SI ____ NO ____	



4.3.2. CARGA FÍSICA (Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el Puesto de Trabajo):			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		
Levantar peso	X		Hasta 35Kg
Transportar carga	X		Carga de pesos de hasta app 35 Kg, cuando era más lo realizaba con la ayuda de un compañero de trabajo
Arrastra o empuja carga		X	
Caminar	X		Fundidor y Bodega Central se ubicaban en el primer nivel del inmueble, la Imprenta donde realizaba su trabajo se ubicaba en el 2° nivel, distancias recorridas eran app de 60 a 70 m, en el recorrido debía subir y bajar escalera de app 2,5 m.
Accionar equipo mecanizado		X	
CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie:	X		
Arrodillado:		X	
Agachado:	X		
Otros:	X		

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa	X		Jornada normal era de 08:30 a 17:30 hrs. Si demanda de trabajo era alta se realizaba guardias de 4 horas de día y 4 hrs. de noche; el cumplir con la realización de guardias no modificaba el horario normal de trabajo que se cumplía indeclinablemente tal cual estaba establecido.
Sin Pausas	X		
Horas extraordinarias	X		En temporada de alta demanda.
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo	X		
4.5. CARGA MENTAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		Alto
Complejidad	X		Alta
Variedad		X	



Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		
Trabajo solo		X	
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	

5. RESUMEN

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	Si , por la descripción de funciones
b1) Alta temperatura	Si , lugar de trabajo con exposición a calor radiante ocasional en Fundición y el que generaba la linotipia de forma permanente en su sitio de trabajo
b2) Baja temperatura	No
c) Trabajo nocturno	Si , En la rotación de turno
d1) Trabajo subterráneo	No
d2) Trabajo submarino	No
e) Trabajo sobre 4000 msnm.	No

6. CONCLUSIÓN FINAL:

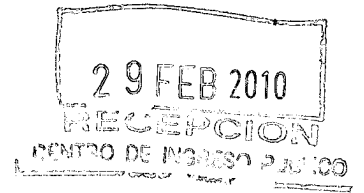
De acuerdo al informe técnico realizado por el Servicio de Salud, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/18.01.64:

SI X Se califique como Trabajo Pesado por las letras:
 A X B1 X B2 C X D1 D2 E .

NO Se califique como Trabajo Pesado por los siguientes fundamentos:

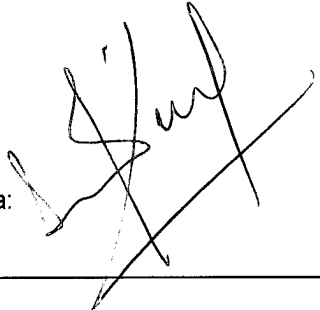
OBSERVACIONES:

Se adjunta foto copias de fotos de
 - Cajás metálicas de Imprenta
 - Chivaletes de Imprenta

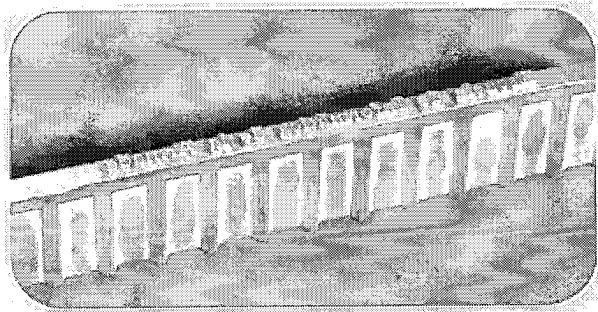


--

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Nombre: SONIA DIAZ URIBE	Firma: 
Cargo: ING. EXPERTO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha evaluación: 2010-02-17

Cajas metálicas de Imprenta



29 FEB 2010
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUBLICO

Chivaletes de imprenta

1
2
3
4



INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

I. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	
NOMBRE: <u>Hector Manuel Becerra Fica</u>	R.U.T.: <u>8353498-8</u> FECHA NAC.: <u>03-06-1945</u>
DIRECCION: <u>Sesun 966 Block P Dr Bellobo Sur Quilicura</u>	
ESCOLARIDAD: <input type="checkbox"/> BASICA <input checked="" type="checkbox"/> MEDIA Y/O TECNICA <input type="checkbox"/> SUPERIOR <input type="checkbox"/> S/ESCOLARIDAD	SEXO: <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M
ULTIMA CAJA: <u>CANSAJUN Periodistas Cofradona</u>	AFILIACION NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> A A.F.P. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
	FECHA: _____

II. IDENTIFICACION DE EMPLEADORES	
1	RAZON SOCIAL: <u>Reston Ubises Nuevo Cuquedo</u> R.U.T.: <u>2677577-7</u> VIGENTE SI/NO _____ RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS: <u>Comercial Tiquenta Loncom</u> DIRECCION: <u>Tnes de Suazte Villa Alegre</u> VISITA SI/NO _____
2	RAZON SOCIAL: <u>Quilicura Hoerben D. y Cia</u> R.U.T.: _____ VIGENTE SI/NO _____ RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS: _____ DIRECCION: _____ VISITA SI/NO _____
3	RAZON SOCIAL: <u>Anorada de Chile</u> R.U.T.: _____ VIGENTE SI/NO _____ RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS: _____ DIRECCION: <u>Embarcador 232 Playa Ancha Valparaiso</u> VISITA SI/NO _____

18 NOV 2009
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUBLICO

17 NOV 2009
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUBLICO

ORIGINAL: REGISTRO SUCURSAL

29 FEB 2010
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUBLICO



INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

IV.

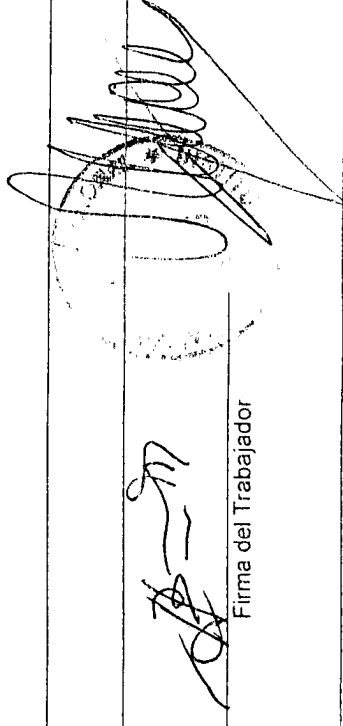
POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

Declaración del interesado

Las labores son pesadas, debido que A diario se debe
cargar con tipos de metales tóxicos con Aluminio de
Otros metales como Plomo, Cadmio etc.

29 FEB 2010
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUEBLO

18 NOV 2009
RECEPCION
CENTRO DE INGRESO PUEBLO


Firma del Trabajador

NOMBRE DEL INFORMANTE:

SUCURSAL:

FECHA:

FIRMA:

